

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
40ª sesión
celebrada el martes
30 de noviembre de 1999
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 40ª SESIÓN

Presidenta: Sra. WENSLEY (Australia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 164 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

TEMA 118 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 164 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

Personal proporcionado gratuitamente (continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (continuación)

TEMA 121 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO
2000-2001 (continuación)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones
aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones
sustantivo de 1999

TEMA 124 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/54/SR.40
17 de abril de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 164 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)
(A/53/955; A/54/164, A/54/165, A/54/257, A/54/272, A/54/276, A/54/279 y Corr.1 y A/54/450; A/C.5/54/2, A/C.5/54/4 y A/C.5/54/21; A/C.5/54/L.3)

1. El Sr. BARNWELL (Guyana), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que para atraer y retener a funcionarios del más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, la Organización debe brindar las mejores condiciones de servicio posibles. Si bien se espera que los funcionarios hagan todo lo posible por desempeñarse de acuerdo con las expectativas de los Estados Miembros, asimismo es necesario que las condiciones de servicio brinden incentivos que comprendan un sistema bien definido de primas por rendimiento, promoción de las perspectivas de carrera y gratificaciones. También se necesitan sanciones adecuadas y medidas eficaces para hacer frente a la cuestión del bajo rendimiento.

2. El Grupo de los 77 y China estiman que la delegación de autoridad sólo debe hacerse con arreglo a la sección IV de la resolución 53/221 de la Asamblea General, en la cual también se estipula la necesidad de que se establezcan mecanismos de rendición de cuentas bien diseñados. Es motivo de grave preocupación comprobar que se delega autoridad a los directores de programas sin que se hayan establecido sistemas de rendición de cuentas y sin la aprobación de la Asamblea General. El Grupo de los 77 y China pide al Secretario General que no continúe delegando autoridad a los directores de programas hasta que no se hayan establecido mecanismos de rendición de cuentas completos, transparentes y verificables. A ese respecto, el orador reitera que la autoridad central para todos los asuntos relacionados con el personal radica en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

3. El proceso legislativo intergubernamental debería seguir siendo prerrogativa de los Estados Miembros, tal como se estipula en la Carta, y a ese respecto el orador expresa preocupación por las referencias de la Secretaría a supuestos casos de microgestión y exceso de administración por parte de los Estados Miembros. Consiguientemente, el Grupo de los 77 y China no pueden estar de acuerdo con la propuesta del Secretario General relativa a los métodos de trabajo de la Comisión que figura en el párrafo 10 del documento A/C.5/54/21.

4. En contradicción con lo que se expresa en el párrafo 5 del documento A/C.5/54/4, la Asamblea General no hizo suyas las directrices para la utilización de consultores y contratistas individuales (A/53/385, anexo); en la sección VIII de su resolución 53/221, la Asamblea General revisó las directrices y pidió al Secretario General que las distribuyera con carácter prioritario. La instrucción administrativa sobre consultores y contratistas individuales (ST/AI/1997/7) no se ajusta plenamente a lo solicitado por la Asamblea General, en particular en lo tocante a los gastos de viaje y a la necesidad de mantener una distribución geográfica equitativa. Sigue habiendo un considerable desequilibrio geográfico en la contratación de consultores y expertos, pues la tercera parte de los consultores proviene de sólo cinco países y más del 50% de los contratistas individuales de sólo seis países. El Grupo de los 77 y China pide que, antes de la celebración de consultas oficiosas, se proporcione información sobre los consultores contratados con cargo a recursos

extrapresupuestarios, proporcionando detalles de los consultores contratados, los honorarios pagados, los países de origen y los lugares de destino.

5. El orador toma nota con preocupación de que, a pesar de la solicitud de que se presentara un compendio amplio de todas las circulares administrativas sobre delegación de autoridad, el documento A/54/257 sólo comprendió las circulares administrativas relativas a la gestión de los recursos humanos. Antes de que se celebren consultas oficiosas sobre el tema del programa, deberían presentarse todas las circulares administrativas relativas a la delegación de autoridad.

6. En lo tocante a las enmiendas al Reglamento del Personal (A/54/272), el orador solicita que la información se presente en forma de cuadro en el que se indiquen las reglas vigentes y las enmiendas propuestas, a fin de facilitar su consideración. Deberían evitarse las frecuentes enmiendas del Estatuto y Reglamento del Personal y, cuando fueran necesarias, deberían hacerse de manera integral y no fragmentaria.

7. El Sr. BLU (Togo) encomia al Secretario General por su programa de reforma, en particular en lo tocante a la gestión de los recursos humanos. Recordando la importancia fundamental del Artículo 101 de la Carta, dice que su delegación se asocia plenamente a la declaración formulada por el representante de Guyana. La delegación del Togo desea que continúen y se amplíen las medidas ya tomadas, de modo de asegurar, en particular, que ningún puesto, incluso los de la categoría más elevada, sea considerado como dominio exclusivo de un Estado Miembro o de un grupo de Estados. Por consiguiente, la delegación del Togo es partidaria del sistema de límites convenientes para garantizar el equilibrio geográfico en la composición de la Secretaría. A ese respecto, el orador toma nota con preocupación de que hay 24 Estados Miembros no representados, 13 insuficientemente representados y 13 excesivamente representados. Parecería que las medidas encaminadas a asegurar la distribución geográfica equitativa no se han aplicado plenamente, o bien que esos arreglos ya no son eficaces. Por consiguiente, la delegación del Togo insta a la Comisión a apoyar plenamente al Secretario General en sus esfuerzos por asegurar la representación equitativa de los Estados Miembros en la composición de la Secretaría.

8. La delegación del Togo es partidaria de la transparencia y la objetividad en la selección y la contratación, y espera con interés la instalación del Módulo V del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG), que debería permitir que la Secretaría tuviese una más variada gama de candidatos y un medio para obtener una más amplia distribución geográfica.

9. La delegación del Togo celebra que se hayan aplicado las disposiciones de la Carta relativas a la paridad entre hombres y mujeres dentro de la Secretaría y que se haya incrementado la proporción de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica y en puestos que exigen conocimientos lingüísticos especiales. Por consiguiente, está claro que el plan estratégico de acción para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría ha funcionado eficazmente. Al mismo tiempo, es importante tener presente la necesidad de hacer efectivo el principio de rendición de cuentas y llevar adelante la delegación de autoridad a los directores de programas con arreglo a la resolución 53/221. Sólo con un sistema de contratación, nombramiento y promoción que promueva las perspectivas de carrera de los funcionarios de todas las categorías se podrá atraer un personal con el más alto grado de eficiencia,

competencia e integridad. Junto con las medidas encaminadas a evitar la deserción de los funcionarios jóvenes del cuadro orgánico, ello permitirá que la Organización haga frente a los desafíos del milenio próximo.

10. El Sr. HAMIDULLAH (Bangladesh) dice que la Comisión debería examinar la cuestión del concurso para el ascenso al cuadro orgánico de funcionarios del cuadro de servicios generales, en particular a la luz de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva a ese respecto. La Comisión también debería considerar detenidamente las cuestiones planteadas por el Sindicato del Personal, en particular en lo tocante al sistema de evaluación de la actuación profesional, a la clasificación de puestos y a la coherencia de los criterios para la provisión de vacantes.

11. En el informe de la Comisión Consultiva sobre la gestión de los recursos humanos (A/54/450) se destaca claramente la desigualdad en la distribución geográfica de los consultores, así como el hecho de que son pocos los consultores provenientes de países en desarrollo que son contratados. Ello es lamentable, habida cuenta de la resolución 53/221 de la Asamblea General, en la que se pide que la selección de consultores y contratistas individuales se haga con arreglo a una base geográfica más amplia. A ese respecto, el orador pide a la Secretaría que aclare cómo se propone dar cumplimiento a la resolución, en particular a la luz del precepto según el cual la cuestión de los gastos de viaje no debe distorsionar la aplicación del criterio de la distribución geográfica equitativa.

12. La delegación de Bangladesh se asocia a la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y de China, en la que se pidió que se proporcionara información detallada sobre el empleo de consultores con cargo a recursos extrapresupuestarios. Asimismo toma nota de la observación formulada por la Comisión Consultiva en relación con las definiciones de consultores y contratistas individuales y apoya la recomendación de la Comisión Consultiva de que en futuros informes se incluya un cuadro separado acerca de los servicios por contrata y se utilicen definiciones más precisas.

13. Al paso que toma nota de la afirmación de la Secretaría de que ya se están realizando delegaciones de atribuciones más concretas y detalladas, sujetas a la supervisión de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, la delegación de Bangladesh apoya la opinión de la Comisión Consultiva de que es preciso supervisar la delegación de autoridad en todo el sistema, y pide detalles acerca de las dificultades experimentadas por la Secretaría a que se hace referencia en el párrafo 22 del documento A/54/450. La delegación de Bangladesh espera con interés la publicación del compendio amplio y consolidado de todas las circulares administrativas relativas a la delegación de autoridad mencionado en la resolución 53/221.

14. El Sr. FEDOROV (Federación de Rusia) dice que su delegación está asombrada por el procedimiento con arreglo al cual el Secretario General presentó su informe sobre el concurso para el ascenso al cuadro orgánico (A/C.5/54/2) y comparte la opinión de la Comisión Consultiva, expresada en el párrafo 3 de su informe (A/54/450), de que la presentación de un informe a solicitud de varias delegaciones no se ajusta a la práctica habitual, según la cual los informes oficiales del Secretario General se presentan en respuesta a decisiones de órganos legislativos y no en respuesta a pedidos de determinados Miembros.

Además, la circular informativa ST/IC/1999/55 relativa al concurso para el ascenso al cuadro orgánico hace caso omiso de lo dispuesto en la resolución 53/221 de la Asamblea General y se basa en el supuesto de que la Asamblea General podría rever su propia decisión en el período de sesiones en curso.

15. La delegación de la Federación de Rusia hace hincapié en la importancia de que la Secretaría cumpla estricta e incondicionalmente las decisiones y resoluciones de la Asamblea General. En el documento A/C.5/54/2, al señalarse a la atención lo que la Secretaría considera que serían graves consecuencias para las perspectivas de carrera de los funcionarios en actividad derivadas de la aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa contenido en la Carta, parece ponerse en tela de juicio ese principio. La Secretaría parece sugerir que se trata de una especie de discriminación por razones de nacionalidad. De ser así, las referencias al equilibrio de género contenidas en las resoluciones de la Asamblea General podrían considerarse una discriminación por razones de género.

16. La posición de la delegación de la Federación de Rusia es que deben observarse estrictamente en todas las etapas del empleo los principios consagrados en la Carta en relación con el nombramiento de personal del más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, dando también debida consideración a la importancia de que la contratación se ajuste a la más amplia representación geográfica posible. Además, así como la contratación mediante concursos nacionales constituye un nombramiento, también la transferencia al cuadro orgánico de funcionarios provenientes de otros cuadros constituye un nombramiento, y no una promoción. La delegación de la Federación de Rusia se opone en principio a toda clase de reconsideración de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

17. El orador pide a la Secretaría que proporcione a su delegación datos estadísticos sobre el nombramiento de funcionarios en las categorías P-1 y P-2 y en puestos del cuadro de servicios generales a partir del 7 de abril de 1999. Si se ha hecho algún nombramiento en contravención de lo dispuesto en la resolución 53/221, la delegación de la Federación de Rusia solicita una explicación oficial y la cancelación del nombramiento.

18. La cuestión de la representación geográfica también se plantea en la selección de consultores y contratistas individuales. Debería meditarse seriamente acerca de las razones por las cuales la cantidad de consultores y contratistas individuales es mayor que la de puestos sujetos a distribución geográfica. A la delegación de la Federación de Rusia le preocupa seriamente la utilización cada vez mayor de consultores en esferas comprendidas dentro de las capacidades de los funcionarios a sueldo. La delegación de la Federación de Rusia también considera que el sistema de contratos permanentes es uno de los principales obstáculos para el desarrollo del potencial de la Secretaría y del perfeccionamiento de su eficiencia y su rendimiento.

19. La delegación de la Federación de Rusia apoya plenamente la observación formulada en nombre del Grupo de los 77 y de China en relación con el párrafo 10 del documento A/C.5/54/21.

20. El Sr. NEE (Estados Unidos de América) dice que las políticas y prácticas racionales en materia de gestión de los recursos humanos son esenciales para el

bienestar de la Organización. La delegación de los Estados Unidos estima que la contratación, la colocación y la promoción del personal deben hacerse fundamentalmente sobre la base de los méritos. Ello es congruente con la Carta de las Naciones Unidas y también es una buena práctica de gestión. La delegación de los Estados Unidos aplica el mismo principio al concurso para el ascenso al cuadro orgánico. No puede estar de acuerdo con la aplicación del criterio de la distribución geográfica a ese concurso, y, por consiguiente, estaría a favor de la reconsideración del párrafo 22 de la sección V de la resolución 53/221 de la Asamblea General.

21. Un sistema eficiente, eficaz y justo de evaluación de la actuación profesional es esencial para una estructura de personal basada en los méritos; el orador encomia las medidas tomadas por la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos para perfeccionar y simplificar el sistema de evaluación de la actuación profesional y pregunta cómo se propone la Oficina evaluar el sistema con miras a su posible mejora. La delegación de los Estados Unidos también acoge con beneplácito el Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG), que ha de desempeñar un papel importante en la gestión de los recursos humanos, no sólo en lo tocante a la administración rutinaria de la nómina de pagos, sino también en relación con el mantenimiento de inventarios actualizados de capacidades, la previsión de las necesidades de personal y la realización de auditorías periódicas de la nómina que son esenciales para una gestión moderna.

22. A la delegación de los Estados Unidos le complace que se haya incorporado al Estatuto y Reglamento del personal un código de conducta en el que se enuncian los valores básico y los derechos y obligaciones del personal y se estipulan las conductas prohibidas, las esferas en que existen conflictos de intereses y otros temas.

23. El orador toma nota de que, en aras de la simplificación, se han enmendado varias reglas del Reglamento del Personal, eliminando disposiciones de procedimiento que se incluirán, en cambio, en instrucciones administrativas. Si bien su delegación es partidaria de las medidas de eficiencia, no advierte cuáles son los beneficios obtenidos trasladando las disposiciones de procedimiento de un documento administrativo a otro.

24. En conclusión, la delegación de los Estados Unidos rinde homenaje a los hombres y mujeres que prestan servicios a las Naciones Unidas en todo el mundo, muchos de ellos en situaciones de suma dificultad y peligro, y expresa su pesar por el reciente accidente aéreo en Kosovo, que hizo perder la vida a tantos funcionarios del Programa Mundial de Alimentos y otros funcionarios. Es importante que los Estados Miembros cumplan su obligación de hacer todo lo posible por asegurar que los funcionarios de las Naciones Unidas y sus familias reciben la protección que merecen.

25. El Sr. TESFAYE (Etiopía) dice que las Naciones Unidas deberían perfeccionar su sistema de promoción de las perspectivas de carrera para reconocer la competencia y la actuación profesional sobresaliente y facilitar el continuo crecimiento profesional de los funcionarios de todas las categorías. También es preciso contar con un sistema simplificado y apropiado de evaluación de la actuación profesional y una política transparente de ascensos. Como el concurso para el ascenso al cuadro orgánico ha contribuido a motivar a los funcionarios del cuadro de servicios generales y a mejorar el equilibrio de género en las

Naciones Unidas, al orador le preocupan las consecuencias del párrafo 22 de la sección V de la resolución 53/221 de la Asamblea General, que harán imposible que los funcionarios del cuadro de servicios generales de determinadas nacionalidades sean ascendidos al cuadro orgánico. Ese párrafo es incongruente con las disposiciones relativas a la promoción de las perspectivas de carrera que figuran en la misma resolución, tales como el párrafo 6 de la sección VI. Por consiguiente, el orador concuerda con la conclusión del Secretario General, que figura en el documento A/C.5/54/2, de que la Asamblea General debería volver a examinar la cuestión con miras a eliminar el criterio de la distribución geográfica equitativa como factor para la armonización del concurso para el ascenso al cuadro orgánico con los concursos nacionales.

26. El Sr. DEMIR (Turquía) dice que los funcionarios son el recurso más valioso de la Organización y que desea rendir homenaje a quienes perdieron la vida al servicio de las Naciones Unidas. La delegación de Turquía está dispuesta a reconsiderar las consecuencias del párrafo 22 de la sección V de la resolución 53/221 de la Asamblea General, como lo solicita el Secretario General. Sin embargo, pone de relieve la necesidad de mejorar la distribución geográfica en la Secretaría, especialmente en las categorías superiores y las categorías medias del cuadro orgánico. Los concursos nacionales, establecidos con el fin de acelerar la contratación de nacionales de los países no representados o insuficientemente representados, no han logrado ese objetivo. La contratación para el cuadro orgánico con miras a lograr una distribución geográfica equitativa en la Secretaría no compromete necesariamente la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. En los países no representados e insuficientemente representados hay miles de personas bien educadas, sumamente capacitadas y dispuestas a prestar servicios en las Naciones Unidas.

27. Al orador le complace tomar nota de que, como se indica en el informe del Secretario General sobre consultores y contratistas individuales (A/C.5/54/4), se han promulgado directrices completas sobre la utilización de consultores y contratistas individuales, con arreglo a las cuales deberán estipularse en los contratos los objetivos, las metas y las fechas de entrega de los productos. En particular, celebra que se haya incluido el principio de que los candidatos capacitados deben ser seleccionados sobre la más amplia base geográfica posible. Si bien el criterio empleado en relación con el sistema de límites convenientes para la distribución geográfica del personal de la Secretaría no puede utilizarse siempre en relación con los consultores, debe darse la máxima consideración posible a dicho principio. Como se indica en el párrafo 10 del informe del Secretario General, en 1998 hubo un gran desequilibrio geográfico en la contratación de consultores y contratistas individuales. De los 3.624 consultores y contratistas individuales contratados en 1998, sólo nueve consultores y dos contratistas individuales fueron nacionales turcos. Turquía está dispuesta a proporcionar más servicios de expertos a las Naciones Unidas. Parecería, a partir de los datos consignados en el párrafo 7 del informe del Secretario General, que el costo medio mensual de los servicios de los consultores y contratistas individuales fue inferior a 4.000 dólares y 2.500 dólares, respectivamente. El orador pregunta si esas cifras muy razonables comprenden todos los gastos conexos, como los gastos de viaje. Si bien la cuestión de los gastos de viaje no debería distorsionar el equilibrio geográfico en la adjudicación de los contratos, dichos gastos deben ser proporcionales al

costo global de los consultores. Al orador le complace que se haya reducido significativamente la duración de los contratos.

28. Con respecto al informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/54/279), la disminución de la cantidad de funcionarios entre 1996 y 1998 es congruente con el programa de reforma del Secretario General. Al orador le preocupa la disminución de la cantidad total de funcionarios de países en desarrollo en puestos sujetos a distribución geográfica. La cantidad de funcionarios turcos en tales puestos al 30 de junio de 1999 era apenas de 11, cifra muy próxima al límite conveniente mínimo para Turquía. Es preciso hacer más por mejorar la representación geográfica. Si bien se ha incrementado la cantidad de funcionarias mujeres en puestos de las categorías superiores y del cuadro orgánico, aún es insuficiente la cantidad de mujeres en las categorías de Secretario General Adjunto, Subsecretario General y Director, y sólo el 37,1% del total de puestos del cuadro orgánico están ocupados por mujeres. La cantidad de jubilaciones previstas para los próximos cinco años, junto con la tasa de movimiento de personal prevista, tal vez parezca algo alarmante; sin embargo, los datos reunidos en el inventario de conocimientos especializados indican que los funcionarios jóvenes del cuadro orgánico están listos para asumir mayores responsabilidades. Además, los Estados Miembros, incluida Turquía, están dispuestos a proporcionar personal experimentado y capacitado. Esos cambios en el personal brindarán también la oportunidad de mejorar la distribución geográfica y el equilibrio de género en la Secretaría.

29. El Sr. SHIKHALIYEV (Azerbaiyán) dice que, habida cuenta de los importantes desafíos a que se enfrenta, la Organización necesita personal sumamente capacitado, preferiblemente de todos los Estados Miembros, así como un sistema eficaz de gestión de los recursos humanos. La necesidad de asegurar la más amplia representación geográfica posible en la contratación y la colocación del personal fue consagrada en el Artículo 101 de la Carta y se puso de relieve en la resolución 51/226 de la Asamblea General. Las Naciones Unidas deben observar ese principio en la contratación de consultores externos, con el fin de atraer a una mayor cantidad de consultores de países con economías en transición y de países en desarrollo. Si bien el orador reconoce los progresos realizados en lo tocante a la representación equitativa de los géneros en la Secretaría, es importante evitar los enfoques aritméticos; es preciso asignar prioridad a las candidatas mujeres que tengan un mayor grado de competencia, experiencia e integridad que sus competidores masculinos.

30. En la provisión de vacantes en la Secretaría, debe prestarse una atención prioritaria a los candidatos de los países que aún no están representados. La República de Azerbaiyán es Miembro de la Organización desde 1992, fecha en que recuperó su independencia, pero ni un solo nacional de ese país tiene un nombramiento en la Secretaría. A pesar de las graves dificultades financieras a que se enfrenta a consecuencia de sus poblaciones de refugiados y desplazados y de la pérdida del 20% de su territorio en el conflicto con Armenia, Azerbaiyán siempre pagó sus cuotas en fecha, y está en vías de hacer un pago para compensar sus atrasos en lo tocante al presupuesto de mantenimiento de la paz. Por consiguiente, está profundamente preocupado por su falta de representación en la Secretaría. El Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán plantearon la cuestión reiteradamente al Secretario General, quien les aseguró que Azerbaiyán estaría representado para el año 2000. Lamentablemente, parece que esa promesa no será cumplida.

31. El Sr. YAMAGIWA (Japón) dice que también él desea rendir homenaje a los funcionarios de las Naciones Unidas que perdieron la vida en el cumplimiento del deber. Agradece que el informe sobre la composición de la Secretaría (A/54/279) tenga un formato que facilita su lectura, pero lamenta que en los cuadros 4 y 5 ya no se incluyan los números que figuraban en el informe anterior (A/53/375) y que se haya omitido totalmente el gráfico 12 del informe anterior. Los números de los gráficos 6 y 13 apenas son legibles. En los futuros informes sobre la composición de la Secretaría debería incluirse información desagregada sobre las tasas de vacancia. Habría sido útil contar con un análisis más detenido del sistema de límites convenientes ponderados, así como la opinión de la Secretaría sobre el límite ponderado y sobre cómo podría utilizarse de manera significativa.

32. El orador toma nota de que la proporción de nombramientos permanentes en puestos sujetos a distribución geográfica descendió al 68,2%, lo cual significa que se alcanzó la meta establecida en el párrafo 2 de la sección V de la resolución 51/226 de la Asamblea General. La información sobre las separaciones de funcionarios que figura en los párrafos 54 y 55 del informe es un tanto confusa. Por ejemplo, en el párrafo 54 se indica que la cantidad de separaciones fue de 2.159 y del gráfico 12 surge que hubo 2.191 separaciones. La información suministrada en el párrafo 54 sobre los porcentajes del cuadro de dirección, el cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales que se separaron representa sólo el 98% del total de separaciones; al orador le resulta difícil creer que un 2% de los funcionarios que se separaron, porcentaje que representa más de 40 personas, hayan sido Subsecretarios Generales y Secretarios Generales Adjuntos. Se necesita más información sobre la gran cantidad de renuncias entre los funcionarios jóvenes del cuadro orgánico. El orador pregunta si de las cifras de renuncias de funcionarios del cuadro orgánico mencionadas en el párrafo 55 excluyen las separaciones debidas al vencimiento de contratos de plazo fijo o de duración limitada. Un detalle de las renuncias de funcionarios de categorías P-2 y P-3 ayudaría a las delegaciones a evaluar la gravedad de esa tendencia. El orador celebra el establecimiento de cuestionarios obligatorios de fin de servicio y espera con interés el análisis de las respuestas recibidas que haga la Secretaría.

33. El orador se complace en tomar nota de que se hizo un inventario de conocimientos especializados y pide una copia del cuestionario más completo incluido en la Web que se utiliza para actualizar la información reunida. Desearía conocer las opiniones e ideas de la Secretaría acerca de la forma de utilizar esa información a los efectos de la promoción de las perspectivas de carrera. Si el personal y la administración lo utilizan plenamente, el inventario de conocimientos especializados facilitará en gran medida el sistema de gestión de las asignaciones y reasignaciones previsto por la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos. Como la cantidad de ascensos indicada en el párrafo 56 es más del doble de la del período precedente, el orador pide un detalle por grados y un análisis a cargo de la Secretaría. En particular, se pregunta si el súbito incremento se debe al arrastre de una gran cantidad de casos pendientes o a una drástica reducción de la demora en el procesamiento de los casos.

34. El orador desea conocer la opinión de la Subsecretaria General de Gestión de los Recursos Humanos sobre las actividades de contratación proyectadas en el bienio siguiente. Si bien reconoce los progresos realizados en los últimos años

en lo tocante a la contratación de candidatos mediante concursos nacionales, opina que es sumamente ambiciosa la proyección que figura en el párrafo 27C.23 c) i) del proyecto de presupuesto por programas (A/54/6/Rev.1), de que sería posible colocar aproximadamente 200 candidatos por año que hubiesen aprobado concursos nacionales, y pregunta qué medidas se tomarán para alcanzar esa meta.

35. El Sr. JAYANAMA (Tailandia) dice que su delegación se asocia a la declaración formulada anteriormente por el representante de Filipinas en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). La contratación, en todas las categorías, de personal capacitado, bien formado y honesto, y su eficaz gestión, son esenciales para asegurar la eficiencia, el profesionalismo y el buen gobierno en las Naciones Unidas. Por lo tanto, al orador le preocupa mucho que en el párrafo 22 de la sección V de la resolución 53/221 de la Asamblea General se haya incluido a la distribución geográfica equitativa como criterio para el ascenso al cuadro orgánico de los funcionarios de otros cuadros. Esa disposición impedirá que algunos funcionarios del cuadro de servicios generales que tienen la experiencia y la formación académica necesarias puedan ascender al cuadro orgánico, simplemente en razón de su nacionalidad.

36. Tailandia reconoce que es importante contratar nacionales de países no representados o insuficientemente representados mediante concursos nacionales. Sin embargo, el concurso para el ascenso al cuadro orgánico de funcionarios de otros cuadros lleva a un ascenso, y no a una contratación. La nacionalidad jamás debería ser un criterio para el ascenso de funcionarios, en particular cuando vaya en contra del principio del mérito consagrado en el Artículo 101 de la Carta y contra la necesidad de la Organización de contar con el personal más capaz. Por consiguiente, Tailandia comparte la opinión del Secretario General de que la aplicación de la "distribución geográfica equitativa" como factor en el concurso para el ascenso al cuadro orgánico de funcionarios de otros cuadros se opondría a los reiterados pedidos de la Asamblea General de que se promuevan las perspectivas de carrera de los funcionarios de todos los niveles (A/C.5/54/2, párr. 13) y sería incompatible con el Artículo 101 de la Carta y con la cláusula 4.2 del Estatuto del Personal. Además, la limitación de las perspectivas de ascenso sería nociva para la moral del personal y para los esfuerzos de reforma en la esfera de la gestión de recursos humanos. En consecuencia, la Asamblea General debería reconsiderar la cuestión con el fin de eliminar el criterio de la distribución geográfica equitativa como factor en el concurso para el ascenso al cuadro orgánico de funcionarios de otros cuadros.

37. La Sra. DINIĆ (Croacia) dice que el Gobierno de Croacia apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General por aplicar un programa general de reforma de la gestión de los recursos humanos. Es vital contar con funcionarios capacitados, pero en la contratación de personal también debe tenerse presente la distribución geográfica equitativa. Croacia apoya a los concursos nacionales, a los que considera el mejor método de contratación, y le complace que uno de los candidatos del concurso nacional realizado en Croacia en 1993 haya sido contratado en 1999. Sin embargo, es muy desalentador que transcurra tanto tiempo antes de que a los candidatos triunfantes se les ofrezca un puesto. Con un total de seis nacionales en la Secretaría, Croacia está claramente dentro de sus límites convenientes, pero aún se encuentra debajo del punto medio, en particular en relación con la posición ponderada del personal. Esa posición

pone de relieve otros problemas que afectan a los nuevos Estados Miembros – la falta de representación en las categorías superiores. Asimismo es lamentable que en 1999 haya más países insuficientemente representados que en 1998 y que no hayan variado las cantidades de países no representados y excesivamente representados. Cabe celebrar la mejora de la distribución por géneros y el incremento de un 61,4% en la cantidad de funcionarias de categoría D-1 y superiores, pero aún queda mucho por hacer.

38. La Sra. SILOT BRAVO (Cuba) dice que su delegación apoya plenamente la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 y de China.

39. Es sumamente importante que la Asamblea General supervise la aplicación de las resoluciones relativas a la gestión de los recursos humanos, en particular en lo tocante a la delegación de autoridad. El Secretario General emitió instrucciones administrativas que van mucho más allá de lo que permiten las decisiones de la Asamblea General, y el Sindicato del Personal ha tomado una posición firme en relación con las consecuencias de dichas instrucciones administrativas para las políticas de personal, deplorando, en particular, la falta de consulta. Aún no se han establecido los procedimientos de supervisión de la aplicación de la delegación de autoridad solicitados en la resolución 53/221 de la Asamblea General. A la luz de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 22 del documento A/54/450, la delegación de Cuba espera recibir de la Secretaría un informe sobre la situación. No debería aplicarse ninguna medida de reforma antes de que la hubiese aprobado la Asamblea General, y la Secretaría debería tomar las medidas necesarias para corregir las situaciones en las que haya ido más allá de lo permitido por las decisiones de la Asamblea General. La delegación de Cuba agradecería, en particular, contar con las observaciones de la Secretaría sobre las medidas que se están tomando en relación con los grupos de nombramientos y ascensos y señala a la atención, a ese respecto, la sección II de la resolución 53/221, en la que se reafirmó la función de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos.

40. Si bien la Secretaría tiene todo el derecho de explorar la posibilidad de contribuir a que la Asamblea General mejore las disposiciones que adoptó en relación con las cuestiones de personal, ello no debería implicar una invasión de las prerrogativas de la Asamblea General en materia de adopción de decisiones. La delegación de Cuba comparte la preocupación del Grupo de los 77 por las propuestas que figuran en el párrafo 10 de la nota del Secretario General sobre las prácticas y políticas de personal (A/C.5/54/21).

41. La delegación de Cuba consideró muy interesante la declaración formulada por la Federación de Rusia en relación con el concurso para el ascenso al cuadro orgánico de los funcionarios de otros cuadros y también agradecería que se proporcionara la información solicitada. Entre tanto, la Asamblea General debería decidir si ese pasaje de un cuadro a otro es un ascenso o una contratación; si es un ascenso, deben tenerse en cuenta las capacidades del funcionario de que se trate y los resultados del concurso, además de las consideraciones relacionadas con la distribución geográfica equitativa; si es una contratación, debería darse mayor peso a la distribución geográfica, de conformidad con numerosas resoluciones de la Asamblea General sobre el tema, y en particular con el Artículo 101 de la Carta.

42. La Sra. SALIM (Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos) dice que primero dará respuesta a las dos preguntas formuladas en la sesión anterior. Puede confirmar al representante de la República Árabe Siria que ninguno de los informes publicados por el Departamento de Gestión contiene información estadística desglosada por grupos regionales. Y puede informar al representante del Japón que ha habido dos casos de contratación en la categoría P-2 para cargos de cartógrafo, respecto de los cuales se realizó un concurso especial; esa información figura en el párrafo 26 del informe sobre la composición de la Secretaría (A/54/279).

43. A la oradora la confunden las observaciones formuladas por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y de China. Todo lo que hizo la Secretaría en el párrafo 10 de la nota sobre las prácticas y políticas de personal (A/C.5/54/21) fue responder a solicitudes concretas de información formuladas por la Comisión Consultiva en el documento A/54/7. Por cierto, la Secretaría no tiene la intención de cuestionar la posición según la cual el proceso legislativo intergubernamental debe seguir siendo prerrogativa de los Estados Miembros. De hecho, la Comisión Consultiva solicita frecuentemente a la Secretaría información de esa índole sobre una diversidad de cuestiones administrativas y presupuestarias; no sería apropiado que no se diera respuesta a tales pedidos.

44. La oradora puede informar a la delegación de la Federación de Rusia, en lo tocante al concurso para el ascenso al cuadro orgánico, de que el Secretario General se sintió obligado a advertir a la Asamblea General acerca de los efectos negativos para la moral de los funcionarios que tendría el párrafo 22 de la sección V de la resolución 53/221. La nota del Secretario General (A/C.5/54/2) es compatible con el artículo 112 del reglamento de la Asamblea General. El contenido de la circular informativa de la Oficina (ST/IC/1999/55) no hace caso omiso de la decisión de la Asamblea General, sino que la reafirma. En la circular se informa a los funcionarios que se les permite presentarse al concurso independientemente de si han de poder ser ascendidos. La Oficina no prohíbe que se contrate a nacionales de Estados excesivamente representados si considera que los candidatos de que se trata son los más capacitados. Tampoco prohíbe a los funcionarios en actividad que se presenten al concurso exclusivamente en razón de su nacionalidad.

45. La oradora dará respuesta a las demás preguntas planteadas por los miembros de la Comisión durante las consultas oficiosas.

TEMA 118 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 164 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

Personal proporcionado gratuitamente (continuación) (A/53/1028; A/54/470 y A/54/533)

46. El Sr. YAMAGIWA (Japón) dice que lamenta que el título del informe sobre la utilización de personal proporcionado gratuitamente (A/54/333) no se ajuste a la resolución más reciente de la Asamblea General sobre la cuestión (53/218) ni al anterior informe del Secretario General (A/53/1028). La delegación del Japón tiene entendido que durante el período al que se refiere el informe no hubo

casos de personal proporcionado gratuitamente por entidades distintas de los gobiernos. La presentación de los datos en los cuadros, en particular los cuadros 6A y 6B, podría haber sido mucho más perfeccionada, como en el anexo VI del primer informe trimestral sobre el personal proporcionado gratuitamente (A/52/709). El orador tiene entendido que los seis funcionarios proporcionados gratuitamente a que se hace referencia en el párrafo 4 del informe están prestando servicios en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo; sin embargo, las definiciones de "DALAT" y "DOMP" que figuran en la lista de siglas podrían dar la falsa impresión de que están prestando servicios en la Sede. El orador se pregunta por qué no se definió a "DALAT" como "Misiones especiales", tal como se hizo en el informe sobre la composición de la Secretaría (A/54/279). El párrafo 11 del informe parece contradecir la observación que figura en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva (A/54/470) en el sentido de que la cantidad de funcionarios proporcionados gratuitamente para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia nunca fue superior a 300; el orador agradecería que se aclarase ese aspecto.

47. El Sr. BARNWELL (Guyana), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que la composición de la Secretaría debe ser compatible con los Artículos 97, 100 y 101 de la Carta; a ese respecto, deben aplicarse las resoluciones 51/243, 52/234, 52/248 y 53/11 de la Asamblea General. La Organización no debería utilizar funcionarios proporcionados gratuitamente, y tales funcionarios no deberían actuar en sustitución de funcionarios contratados para cargos autorizados a fin de cumplir los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos legislativos.

48. La Quinta Comisión es competente en materia de asuntos administrativos, presupuestarios y de recursos humanos, y el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General dispone que la Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Quinta Comisión haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas. La aceptación de funcionarios proporcionados gratuitamente o la prórroga de su período de servicio tiene consecuencias financieras consistentes en gastos de apoyo administrativo. Por consiguiente, toda solicitud de prórroga debe ser considerada por la Quinta Comisión antes de que la Asamblea General adopte medidas al respecto.

49. El Grupo toma nota con gran preocupación de que el Secretario General no ha cumplido las reiteradas solicitudes de la Asamblea General de que sus informes trimestrales sobre el personal proporcionado gratuitamente se presenten puntualmente y contengan información más exacta, comprensiva, completa e integrada; en particular, debería haberse proporcionado información más detallada sobre los asuntos indicados por la Comisión Consultiva en los párrafos 2 y 3 de su informe (A/54/470). La Secretaría debería proporcionar la información antes de la iniciación de las consultas oficiosas sobre el tema del programa.

50. Si la Secretaría determina que es necesario considerar la posibilidad de aceptar personal proporcionado gratuitamente, debe cumplir con lo dispuesto en las cuatro resoluciones mencionadas por el orador. La Comisión Consultiva tiene razón cuando observa, en el párrafo 4 de su informe (A/54/470), que todas las propuestas sobre personal proporcionado gratuitamente que formule en el futuro

el Secretario General deben atenerse escrupulosamente a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y respetar plenamente las políticas, procedimientos y normas pertinentes de la Organización. El Grupo también hace suya la observación de la Comisión Consultiva acerca de la necesidad de que en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos exista un sistema eficaz de supervisión de la delegación de autoridad a las oficinas situadas fuera de la Sede en relación con el personal proporcionado gratuitamente. La Secretaría debería explicar por qué no se publicó a tiempo el informe anual solicitado en la resolución 51/243. Sería útil contar lo antes posible con el informe de la Comisión Consultiva sobre dicho informe anual. La Secretaría también podría confirmar que la instrucción administrativa sobre la utilización de personal proporcionado gratuitamente (ST/AI/1999/6) se ajusta plenamente a las directrices aprobadas por la Asamblea General.

51. La Sra. SILOT BRAVO (Cuba) dice que su delegación apoya plenamente la declaración que se acaba de formular en nombre del Grupo de los 77 y de China, especialmente en lo tocante al párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva. Si la Secretaría determina que es necesario utilizar personal proporcionado gratuitamente, debería mantener un diálogo sistemático con los Estados Miembros a fin de asegurar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General. Los Estados Miembros podrían, entonces, adoptar las decisiones necesarias antes de que la Secretaría tome medidas.

52. El Sr. WHARTON (Estados Unidos de América) dice que su delegación tuvo reservas acerca de la decisión adoptada por la Asamblea General en 1997 en el sentido de eliminar del sistema de las Naciones Unidas a la mayor parte del personal proporcionado gratuitamente del tipo II. En ese momento, 13 de los 111 oficiales militares proporcionados gratuitamente para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz eran oficiales militares de los Estados Unidos. Como se temía, las Naciones Unidas perdieron conocimientos especializados sumamente necesarios para la planificación y la ejecución de operaciones de mantenimiento de la paz.

53. Sin embargo, la resolución 51/243 admite algunas excepciones con el fin de satisfacer necesidades temporales de personal sumamente especializado. En una fecha anterior de 1999, por ejemplo, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia necesitó personal forense para realizar investigaciones sobre crímenes de guerra. Posteriormente dejaron de prestar servicios para el Tribunal virtualmente todos esos funcionarios temporarios. Seguirán existiendo algunas circunstancias en las que resulte necesario obtener rápidamente personal temporario especializado para que las Naciones Unidas cumplan los cometidos que se les han asignado en virtud de mandatos. Por consiguiente, deben seguir existiendo las excepciones permitidas con arreglo a la resolución 51/243.

54. El Sr. SIAL (Pakistán) dice que su delegación apoya la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 y de China y que le preocupa, en particular, que no se estén cumpliendo plenamente las resoluciones 51/243 y 52/234. El informe sobre el personal proporcionado gratuitamente (A/54/533) fue publicado tardíamente y fue presentado a la Comisión antes de la publicación del correspondiente informe de la Comisión Consultiva, contraviniendo la resolución 51/243. La delegación del Pakistán desearía que se proporcionara una explicación.

55. Asimismo desearía saber concretamente cuántos funcionarios proporcionados gratuitamente del tipo II se están utilizando en el sistema de las Naciones Unidas, qué funciones están desempeñando y dónde están prestando servicios. Si la Secretaría ha informado a los Estados Miembros de la necesidad de contar con personal proporcionado gratuitamente con arreglo a la resolución 52/234, la delegación del Pakistán desearía que se le dieran detalles de las respectivas comunicaciones enviadas a las misiones permanentes, en particular en relación con los seis funcionarios proporcionados gratuitamente aceptados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

56. La Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General de que, en caso de necesitarse personal proporcionado gratuitamente, se pediría a los Estados Miembros que propusieran dos personas para que la Secretaría hiciese la selección. Pero en la instrucción administrativa relativa a esta cuestión volvió a hacerse referencia al personal proporcionado gratuitamente por Estados Miembros y otras entidades. La delegación del Pakistán desearía que la Secretaría aclarase ese punto y publicase una corrección de la instrucción administrativa en la que se refleje con exactitud la decisión de la Asamblea General.

57. La Sra. SALIM (Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos) dice que dará respuestas completas a las preguntas durante las consultas oficiosas.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (continuación) (A/54/16, A/54/89. A/54/117 y A/54/125; A/C.5/54/12)

58. El Sr. TUMMO MONTHE (Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación) dice que el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) consideró cuatro informes de los servicios de supervisión interna: sobre desarme, asistencia electoral, información pública y operaciones de mantenimiento de la paz. El CPC hizo suyas la mayoría de las conclusiones contenidas en dichos informes y las presenta a la Asamblea General para su consideración. Los cuatro temas han sido tratados en los párrafos 473 a 542 del informe del CPC (A/54/16).

59. El CPC también consideró el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación (E/1999/48) y consideró que constituía una mejora en comparación con los de años precedentes; recomendó medidas para mejorar aún más los futuros informes.

60. Además, el CPC consideró el informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y celebró los progresos realizados hasta la fecha.

61. El Comité consideró, además, el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas" (A/53/171), las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/53/171/Add.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/53/670). Las conclusiones y recomendaciones del CPC figuran en los párrafos 617 a 620 de su informe (A/54/16).

62. Las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el informe del Secretario General acerca de las revisiones del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (A/54/125) figuran en los párrafos 47 y 48 de su informe.

63. Durante la consideración por parte del Comité del informe del Secretario General sobre la adopción de medidas destinadas a facilitar la revisión del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002-2005 por los órganos sectoriales, funcionales y regionales (A/54/89) se expresó preocupación por el hecho de que las Comisiones Principales de la Asamblea General no hubieran prestado atención adecuada al plan de mediano plazo y a sus revisiones. Se destacó que debería hacerse todo lo posible para asegurar que la Quinta Comisión también recibiera las opiniones de las Comisiones Principales antes de su propio examen del plan y de sus revisiones.

64. Cuando el Comité consideró los medios de garantizar la realización íntegra y la calidad de los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos, se expresó la opinión de que el informe del Secretario General sobre dicha cuestión estaba escrito en un vacío, como si en la organización no existiesen reglamentos y reglamentaciones, y que las recomendaciones y conclusiones no se ajustaban a los reglamentos y reglamentaciones vigentes ni a los procedimientos establecidos. En consecuencia, el CPC recomendó que se pidiese al Secretario General que siguiese explorando los medios de garantizar la realización íntegra de los mandatos y mejorar la evaluación correspondiente, de conformidad con el pedido formulado en la resolución 53/207.

65. En relación con la ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1996-1997, el Comité consideró la nota del Secretario General sobre el punto. Deploró que no se hubiera presentado la opinión de los órganos intergubernamentales pertinentes acerca de la propuesta del Secretario General de que se suprimieran algunos productos, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 53/207. Asimismo pidió a la Secretaría que velara por asegurar que en futuros informes sobre la ejecución de los programas se dieran justificaciones y criterios claros respecto de la terminación.

66. El Comité examinó una nota del Secretario General sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/54/67) y recomendó que el tema titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas" se mantuviese en el programa de la Asamblea General. Asimismo recomendó que cada dos años se presentase a la Asamblea General, por conducto de los órganos intergubernamentales correspondientes, un informe sobre la marcha del mencionado examen.

67. Por último, el Comité consideró el tema 7 de su programa, titulado "Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato" y examinó la aplicación de las conclusiones y recomendaciones convenidas por el Comité sobre el asunto en su 38° período de sesiones. En sus conclusiones y recomendaciones, subrayó que la Secretaría debía presentar la documentación necesaria puntualmente y de conformidad con la regla de seis semanas y que debía prestar una atención más

detenida a los contenidos de los documentos, así como a la calidad de la traducción.

TEMA 121 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2000-2001 (continuación)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2 y A/54/443)

68. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo a la solicitud formulada en la 39ª sesión de la Comisión por el representante del Pakistán de que aclarase varias observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2), dice que dará respuesta a cada una de las preguntas de dicho representante.

69. El representante del Pakistán calificó como ambiguas a las tres primeras líneas del párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva. Las observaciones contenidas en dicho párrafo son una cita directa del párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7). El orador desea señalar a la atención la aclaración del párrafo 67 que formuló en una reunión oficiosa de la Quinta Comisión en la mañana del 23 de noviembre de 1999. Dicha aclaración también se relaciona con una pregunta formulada por el representante del Pakistán en relación con el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva.

70. El orador desea, empero, que quede constancia de que, en el párrafo 67 de su primer informe (A/54/7) y en el párrafo 5 de su tercer informe, la Comisión Consultiva dijo que la Secretaría debía informar a los Estados Miembros, de manera amplia y precisa, si se disponía de suficientes recursos para ejecutar los mandatos que figuraran en resoluciones que contuviesen la expresión "dentro de los límites de los recursos existentes". Esa opinión no puede calificarse en modo alguno como ambigua.

71. De hecho, la opinión de la Comisión Consultiva no es nueva. En efecto, se funda en las exigencias contenidas en la resolución 42/211 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987, y la Comisión Consultiva ha reiterado periódicamente esa opinión durante varios años. Por ejemplo, expresó tal opinión en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/50/7) y la reiteró en los subsiguientes primeros informes para el bienio 1998-1999 (A/52/7, párr. 12) y para el bienio 2000-2001 (A/54/7, párr. 67). Asimismo expresó una opinión análoga en su 17º informe para el bienio 1996-1997 (A/50/7/Add.17).

72. El representante del Pakistán preguntó luego qué había querido decir la Comisión Consultiva cuando recomendó que la Quinta Comisión tomase nota de la estimación de 440.300 dólares. Dicho representante citó un dictamen jurídico transmitido a la Quinta Comisión en su 67ª sesión del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en el sentido de que cuando la Asamblea General tomaba nota de algo, no lo aprobaba ni lo desaprobaba. El

representante del Pakistán había concluido preguntando qué sucedería, si así era, con las actividades aprobadas por el Consejo Económico y Social.

73. No es la primera vez que la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión adopte esa posición con respecto a estimaciones revisadas para la ejecución de mandatos del Consejo Económico y Social. Además, la recomendación de la Comisión Consultiva no es incompatible con el dictamen jurídico citado por el representante del Pakistán. En realidad, la Comisión Consultiva está recomendando que la Quinta Comisión acuse recibo de la estimación que está transmitiendo pero que no tome la decisión de aprobarla ni de rechazarla. Ese procedimiento deriva de la aplicación de los párrafos 3, 4 y 5 de la sección C del anexo de la resolución 42/211 de la Asamblea General sobre la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

74. El procedimiento contenido en dichos párrafos permite que la Asamblea General adopte medidas sobre resoluciones que tienen consecuencias para el presupuesto por programas y aplaze la consideración y la aprobación de las consecuencias conexas en relación con los recursos a la espera de que se le presente una exposición consolidada en una fecha posterior. El propio orador participó estrechamente en la redacción del anexo de la resolución 42/211 de la Asamblea.

75. En consecuencia, en la cuestión que se está considerando, la decisión de tomar nota en la etapa actual, como recomendó la Comisión Consultiva, no tendrá efectos negativos sobre las actividades aprobadas por el Consejo Económico y Social. Ese procedimiento es particularmente pertinente para las decisiones y resoluciones del Consejo. En el presente caso no existen resoluciones con consecuencias en materia de recursos por la cantidad de 440.300 dólares que haya de considerar el plenario de la Asamblea. De haber existido tales resoluciones, el formato de la recomendación de la Comisión Consultiva habría sido diferente. La Comisión Consultiva habría recomendado que la Quinta Comisión informase a la Asamblea General de que, si la Asamblea adoptase los proyectos de resolución de que se trataba, se generarían gastos por un total de hasta 440.300 dólares. Las consignaciones adicionales que hubiesen resultado necesarias habrían sido consideradas por la Asamblea General en una etapa ulterior en el contexto de los criterios de utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos.

76. El representante del Pakistán también puso de relieve que, en lugar de considerar una exposición consolidada, la Quinta Comisión consideraba las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas por separado, en relación con los temas pertinentes del programa a medida que se iban presentando y luego en el contexto del presupuesto por programas. Esa afirmación no es correcta.

77. El párrafo 5 de la sección C del anexo de la resolución 42/211 dispone que se deberá fijar una fecha límite para el examen de las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y las propuestas de estimaciones revisadas, y que, después de tal fecha, el Secretario General preparará y presentará una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas que se hayan examinado en ese período de sesiones de la Asamblea General. Ésa es la exposición consolidada a que se refiere la Comisión Consultiva en el párrafo 7 de su informe (A/54/7/Add.2).

78. La última pregunta del representante del Pakistán se refería al empleo por parte de la Comisión Consultiva de la expresión "estimaciones revisadas". Según dicho representante, sólo se presentan estimaciones revisadas en relación con el presupuesto por programas aprobado, y no en relación con el proyecto de presupuesto por programas. Tampoco es correcto. A fin de evitar confusiones y solicitudes de aclaración innecesarias, sería preciso que se leyeran detenidamente y se comprendieran cabalmente determinados términos técnicos relacionados con el proceso presupuestario de las Naciones Unidas.

79. Una vez que el proyecto de presupuesto por programas es aprobado, el procedimiento para modificarlo se rige por las cláusulas 3.8 y 3.9 y la correspondiente regla 103.11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/Financial Rules/1/Rev.3 (1985)), que disponen que el Secretario General podrá presentar propuestas complementarias del presupuesto por programas, cuando sea necesario, y que tales propuestas deberán prepararse en forma compatible con el presupuesto por programas aprobado.

80. La cláusula 3.7 del Reglamento Financiero y la regla 103.6 de la Reglamentación Financiera Detallada rigen la aprobación del presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente y la presentación de propuestas revisadas de presupuesto por programas. Las estimaciones revisadas son preparadas por la Secretaría y consideradas por la Asamblea General antes de aprobar el presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

81. La regla 103.6 c) rige la presentación de estimaciones revisadas con respecto a decisiones del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social o el Consejo de Administración Fiduciaria. Además, para las estimaciones revisadas derivadas de decisiones del Consejo Económico y Social se puede utilizar el fondo de imprevistos, regulado por la resolución 42/211.

82. El orador pide excusas por su larga exposición, pero no tenía otra opción. El propio orador y otros miembros de la Comisión Consultiva dedican gran cantidad de tiempo y energías a la preparación de informes para la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales y hacen todo lo posible por presentar con claridad las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de la Comisión Consultiva. En consecuencia, atribuye gran seriedad a las declaraciones formuladas por el representante del Pakistán, en particular en el período de sesiones en curso, en el sentido de que en algunos informes de la Comisión Consultiva se formulan afirmaciones y recomendaciones confusas o ambiguas. En otra ocasión se sugirió que la Comisión Consultiva se había excedido de su mandato. El representante del Pakistán también dijo que era frecuente que la Quinta Comisión rechazara o enmendara las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Se sugirió que dichas medidas ponían en tela de juicio la confianza de los Estados Miembros en la labor de la Comisión Consultiva.

83. La Comisión Consultiva es un órgano con facultades de asesoramiento y no de adopción de decisiones. Por lo tanto, es algo normal que la Quinta Comisión enmiende o rechace cualquiera de sus recomendaciones. Sin embargo, cabe señalar que tradicionalmente la Asamblea General ha aceptado virtualmente todas las recomendaciones de la Comisión Consultiva, en forma total o parcial.

84. El orador admite que tal vez en ciertos casos algunas recomendaciones u observaciones de la Comisión Consultiva no sean tan claras como su Presidenta y sus miembros desearían. Sin embargo, el orador siempre está dispuesto a dar explicaciones adicionales. En el presente caso, el orador está dispuesto a formular otras aclaraciones en caso de que el representante del Pakistán no esté satisfecho con sus respuestas.

85. El Sr. SIAL (Pakistán) dice que su delegación responderá durante las consultas oficiosas a la declaración que acaba de formular el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Sin embargo, desea dejar en claro que las delegaciones tienen derecho a solicitar a la Comisión Consultiva aclaraciones respecto de cualquier cuestión. Como órgano de expertos que tiene el mandato de brindar asistencia de esa índole, la Comisión Consultiva tiene que brindar orientación para que la Quinta Comisión pueda adoptar decisiones informadas. El perfeccionamiento de los métodos de trabajo de los órganos de las Naciones Unidas con miras a incrementar su eficiencia es un proceso en curso. Sin embargo, nada de lo dicho por el orador podría interpretarse como un cuestionamiento de la confianza de la Quinta Comisión en la Comisión Consultiva.

86. El Sr. MOKTEFI (Argelia) dice que desea reiterar el apoyo de su Gobierno a la Comisión Consultiva, que está desempeñando un cometido sumamente difícil pero esencial.

87. El Sr. YUSUF (República Unida de Tanzania) dice que la Comisión Consultiva ha estado brindando valiosos servicios de asesoramiento a la Quinta Comisión durante muchos años y que por consiguiente las delegaciones no deberían tratar de "tomárselas" con la Comisión Consultiva ni de poner en tela de juicio su integridad ni la de su Presidente.

88. La PRESIDENTA dice que la Quinta Comisión confía en alto grado en los conocimientos especializados de la Comisión Consultiva bajo la sabia orientación de su Presidente.

TEMA 124 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación) (A/C.5/54/28)

89. El Sr. RIESCO (Subsecretario General de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias), presentando la nota del Secretario General sobre la promoción de las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas que figura en el documento A/C.5/54/28, recuerda que, en su período de sesiones sustantivo de 1999, el Comité de Conferencias pidió al Secretario General que, antes de que finalizara la parte principal del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, finalizara propuestas concretas sobre un sistema de gestión de las asignaciones basado en incentivos de promoción de las perspectivas de carrera y encaminado a reducir las tasas de vacantes excesivas en algunos lugares de destino. El informe que está presentando se elaboró para dar cumplimiento a esa solicitud.

90. Tras la celebración del período de sesiones del Comité de Conferencias, el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos celebraron consultas. En base a ellas, se llegó a un acuerdo sobre dos series de medidas para reducir el problema de las vacantes en los servicios de idiomas en algunos lugares de

destino fuera de la Sede. La primera serie consiste en medidas que tienen por objeto fortalecer la cooperación entre el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y los servicios de conferencias de las oficinas fuera de la Sede para facilitar que se llenen las vacantes en el nivel de ingreso (P-2/P-3) en esas oficinas. La otra serie de medidas tiene por objeto iniciar un sistema de gestión de las asignaciones que comprenda incentivos de promoción de las perspectivas de carrera con objeto de que personal de idiomas experimentado llene las vacantes de categoría P-3 o P-4.

91. En lo tocante a la provisión de las vacantes en el nivel de ingreso, se ha decidido ahora dar prioridad a las comisiones regionales, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para seleccionar a los candidatos que hayan aprobado el concurso para la contratación del personal de idiomas. Los candidatos contratados por esa vía para vacantes en oficinas fuera de la sede seguirán recibiendo una capacitación intensiva en la Sede durante un período de entre seis y ocho meses. En los casos en que una oficina de fuera de la Sede que tenga una alta tasa de vacantes esté interesada en contratar a uno o varios candidatos de la lista, esos candidatos serán contratados inicialmente para llenar puestos vacantes en la Sede, en el claro entendimiento de que al final de ese período de capacitación serán trasladados. La aceptación de esa condición figurará en el contrato de empleo de todos los nuevos contratados, el cual, a partir del 1° de enero de 2000, especificará que los funcionarios pueden ser trasladados a cualquier lugar de destino a discreción de la Organización.

92. La administración adoptará un enfoque más activo en lo tocante a la asignación a lugares de destino en los que exista una alta tasa de vacantes de personal de idiomas de categorías P-3 y P-4 con varios años de experiencia. En vez de depender casi exclusivamente de los voluntarios, la administración, en consulta con las oficinas que van a recibir a los candidatos, seleccionará a las personas que considere más idóneas para llenar las vacantes utilizando criterios tales como una combinación de especialización, expediente e idiomas. Asimismo se acordó establecer varias medidas como incentivo, entre las que figura el otorgamiento de un trato preferencial a los funcionarios con antecedentes de asignaciones en lugares de destino con alta tasa de vacantes cuando se examinen los casos de candidatos con iguales méritos para otorgar ascensos. Sin embargo, se decidió no mantener algunos incentivos que se contemplaban inicialmente como parte de un sistema de gestión de las asignaciones para el personal de idiomas, incluidos la reducción automática de los requisitos de antigüedad para los ascensos, incrementos salariales acelerados y la concesión de vacaciones en el país de origen cada 12 meses.

93. La PRESIDENTA propone que la Comisión considere el informe del Secretario General y formule recomendaciones apropiadas respecto de él en el contexto de las consultas oficiosas sobre el tema.

94. Así queda acordado.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

95. El Sr. BARNWELL (Guyana), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que las delegaciones en cuyo nombre habla tienen renuencia en

considerar informes que no se ajusten al reglamento de la Asamblea General. Como aún no se han recibido los documentos relacionados con el tema 166 del programa, el Grupo de los 77 y China piden que se cambie la fecha fijada para la consideración de dicho tema a fin de que las delegaciones tengan tiempo suficiente para leer los informes, de modo de asegurar que se tenga la información necesaria para adoptar decisiones.

96. En relación con un tema conexo, el Grupo de los 77 y China desean reiterar su anterior solicitud de que la Secretaría presente una aclaración escrita de las imputaciones formuladas contra sus miembros durante el examen del tema 125 del programa por parte de la Comisión.

97. El Sr. ZHOU QIANGWU (China) dice que las delegaciones no están en condiciones de considerar el tema 166 del programa hasta que se reciba la documentación pertinente.

98. El Sr. YUSUF (República Unida de Tanzania) expresa la preocupación de su delegación por el hecho de que el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto no haya estado presente, como se había previsto, durante la anterior consideración del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 por parte de la Comisión. La delegación de la República Unida de Tanzania tiene entendido que el Director asistió a una sesión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que se celebró al mismo tiempo. La Secretaría debe entender claramente que las sesiones de la Quinta Comisión tienen precedencia sobre las sesiones de la Comisión Consultiva.

99. La Sra. BUERGO RODRÍGUEZ (Cuba) dice que en el futuro se podrían evitar situaciones de esa índole si hubiera una mejor coordinación en la programación de las sesiones de la Comisión Consultiva y de la Quinta Comisión.

100. La PRESIDENTA dice que la ausencia del Director también es motivo de preocupación para la Mesa, que seguirá ocupándose del tema. En lo tocante a los cambios propuestos en el programa de trabajo de la Comisión, la Mesa tratará de contemplar las preocupaciones expresadas por las delegaciones. Asimismo seguirá tratando con la Secretaría, con carácter urgente, la solicitud del Grupo de los 77 y de China de que se presente una aclaración escrita respecto de las imputaciones a que hizo referencia el representante de Guyana.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.